

Valles Celiz, R., Ç Rodríguez, R., Contreras Horna, R. F., Peña Cruzalegui, C. L., & Carmona Fuentes, P. H. (2025). La inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT y su impacto en la ley de protección y bienestar animal en el Perú. En A. B. Benalcázar (Coord). *Enfoques Interdisciplinarios en Ciencias Sociales. Análisis de Problemáticas Contemporáneas (Volumen III)* (pp. 321-339). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.316.c575>



Capítulo 16

La inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT y su impacto en la ley de protección y bienestar animal en el Perú

Roberto Valles Celiz, Ronald Floriano Rodríguez, Richard Fermín Contreras Horna, César Luis Peña Cruzalegui, Pier Haroll Carmona Fuentes

Resumen

Este artículo explora de manera detallada la problemática de la exclusión de los animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Perú, y sus implicaciones en la protección y bienestar de los mismos. Aplicando un enfoque cualitativo y fenomenológico-hermenéutico, se centra en analizar las deficiencias legales actuales, basándose en entrevistas realizadas a abogados penalistas del distrito judicial del Santa. El propósito principal del análisis es evaluar cómo la falta de cobertura para animales domésticos en los accidentes de tránsito afecta su bienestar, destacando la necesidad de modificaciones en la legislación vigente, como la Ley N.º 27181. El estudio proporciona una comprensión detallada del contexto jurídico y social en el que se encuentran los animales que son víctimas de accidentes, enfocándose en las falencias que existen en la normativa actual y su impacto en la atención médico-veterinaria de los animales. Esta investigación busca ofrecer un panorama claro sobre cómo la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT podría mejorar su protección frente a accidentes de tránsito, y propone reformas legales para garantizar una atención adecuada en caso de lesión o fallecimiento, abogando por sanciones administrativas a los conductores que no cuenten con pólizas que aseguren a las mascotas.

Palabras clave: Bienestar animal; legislación; maltrato animal; protección animal; SOAT.

Introducción

Discutir los derechos de los animales hoy en día implica reflexionar sobre la concientización, un tema que se ha vuelto una realidad cada vez más concreta en cuanto a su reconocimiento legal. En Europa y América, aunque se han logrado avances significativos, los animales siguen siendo en muchos contextos considerados objetos de derecho o cosas (Hernández & Hernández, 2022). Sin embargo, países como Alemania, Suiza y Nueva Zelanda han tomado medidas innovadoras al reconocer a los animales como seres sintientes dentro de sus marcos legales, generando reformas sustanciales en su protección (Lee, 2025; Pedrazzani et al., 2024).

Es fundamental destacar que los animales, especialmente las mascotas como perros y gatos suelen ser considerados miembros de la familia, cumpliendo una función de confort, compañía y bienestar debido a su estrecho contacto con los seres humanos (Gomes et al., 2021; Lawton, 2025). Si atropello a un perro accidentalmente y lo recojo, curo, acojo y cuido de por vida, probablemente eso compense el daño causado por el atropello a ese perro. Pero los casos así son la excepción, no la regla, donde por cada animal atropellado, recogido y cuidado hay miles atropellados que mueren o quedan malheridos y abandonados a su suerte (Romerales, 2024).

Para la Organización Mundial de la Salud (2023), las muertes por accidentes de tránsito a nivel global en el año 2021 alcanzaron aproximadamente 1,19 millones al año, evidenciando una reducción del 5 % desde 2010, pero siguen siendo una de las primeras causas de mortalidad y representan un grave desafío de salud pública en países de ingresos medios y bajos (Global Road Safety Facility, 2024). Las colisiones entre animales y vehículos aumentan globalmente, siendo frecuentes con perros, especialmente en áreas urbanas, coincidiendo con picos de tráfico (Canal et al., 2018).

Frente a esta realidad, algunos sistemas de seguros vehiculares en países desarrollados han empezado a incorporar cláusulas que contemplan a los animales domésticos como sujetos de atención ante accidentes de tránsito. Por ejemplo, Lemonade Insurance en EE. UU. proporciona una opción de cobertura para lesiones de mascotas, que ayuda a cubrir los gastos veterinarios si tu mascota se lesiona o fallece en un accidente vehicular (Lemonade, s.f.). En el Reino Unido, existen pólizas de seguro para mascotas que cubren lesiones derivadas de accidentes. Por ejemplo, GoCompare ofrece seguros de solo accidentes que cubren el costo del tratamiento para lesiones inesperadas, incluyendo accidentes como caídas y colisiones (GoCompare, 2024).

En América Latina, esta tendencia aún es incipiente. Sin embargo, se han iniciado discusiones jurídicas en torno a la necesidad de adaptar normativas

como el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para incluir a los animales domésticos como posibles beneficiarios, dado su rol como acompañantes frecuentes en vehículos y su vulnerabilidad en caso de accidentes. Han surgido proyectos de ley para modificar el SOAT, incluyendo a las mascotas como beneficiarios, protegiéndolas en accidentes de tránsito debido a su vulnerabilidad (Soto & Burgos, 2015; Bazán, 2021).

El Perú no es ajeno a este debate, donde la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, estipula la sanción para el maltrato y abandono de los animales, sin embargo, existen vacíos en su aplicación, especialmente en el contexto de los atropellos de animales en accidentes de tránsito (Congreso de la República del Perú, 2016). Los atropellos, al ser considerados en su mayoría como hechos culposos, no encuadran como maltrato animal, ya que se trata de accidentes causados por imprudencia, negligencia o impericia, no por una intención deliberada de causar daño, generando un vacío legal en cuanto a proteger a los animales que han experimentado estos accidentes (Arregui, 2022).

El artículo 206º-A del Código Penal establece que el maltrato animal es un delito doloso, es decir, que requiere que el agresor actúe con conocimiento y voluntad de causar daño, donde de acuerdo con esta redacción, las conductas culposas, como los atropellos ocasionados por imprudencia, negligencia o impericia, no encajan dentro de la tipificación del maltrato animal, donde la norma está destinada a sancionar actos de crueldad deliberada, como el envenenamiento, golpes, o abandono, que causan daño innecesario y directo a los animales (Código penal, 1991).

Esta diferenciación entre dolo y culpa es fundamental para comprender la aplicación de la ley, ya que los atropellos por accidentes de tránsito se producen sin intención de dañar al animal (Cobo, 2022; Crespo et al., 2025). Aunque la ley protege a los animales frente a actos de crueldad, el tipo penal no se extiende a situaciones en las que no haya malicia. Por lo tanto, los atropellos no son considerados un delito de maltrato animal, lo que deja a los animales vulnerables en situaciones de emergencia.

La Ley N.º 30407 también define lo que se entiende por “crueldad” y “abandono”, donde la crueldad se refiere a cualquier acto que cause dolor innecesario, lesiones o la muerte de un animal, mientras que el abandono implica dejar a un animal sin la atención básica, como alimentación, refugio o asistencia médica (Congreso de la República del Perú, 2016). Este marco legal refleja la intención de proteger a los animales, pero no cubre los atropellos ocurridos por accidente, dejando a los animales desprotegidos en este tipo de incidentes.

Esta ley define lo que se considera maltrato animal, estableciendo que no se incluyen dentro de su marco de protección ciertas actividades relacionadas con el sacrificio de animales destinados al consumo humano, como el ganado

vacuno o las aves de corral. Además, quedan fuera de esta legislación eventos culturales como las corridas de toros y las peleas de gallos, donde estas prácticas están expresamente exceptuadas en la Primera Disposición Complementaria de la ley, y se consideran constitucionales según lo dictaminado por el Tribunal Constitucional en el Expediente 00022-2018-PI/TC (Tribunal Constitucional, 2020).

Los accidentes de tránsito que involucren a animales domésticos son considerados en su mayoría delitos culposos, derivados de la imprudencia, impericia o negligencia del conductor, donde la Ley N.º 30407 no contempla estos casos dentro del maltrato animal porque no hay una conducta dolosa, es decir el conocimiento y voluntad de abandonar o maltratar al animal (Congreso de la República del Perú, 2016). La falta de conocimiento o precaución del conductor, en lugar de ser un comportamiento doloso, se clasifica como un accidente. Esta clasificación limita la protección de los animales, ya que no existe una obligación clara de atender a los animales que son víctimas de estos atropellos, más allá de los daños que sufren.

El artículo 12 del código penal estipula que las penas por infracciones dolosas son aplicables solo en casos donde haya un comportamiento intencional (conocimiento y voluntad), significando que las situaciones culposas no constituyen un delito, a menos que estén específicamente tipificadas (Código penal, 1991). En el caso de los atropellos de animales, la ley no prevé sanciones penales porque no se considera que exista dolo en la acción del conductor. Así, los atropellos de animales no son sancionados como maltrato, lo que contribuye a la falta de protección para estos animales en situaciones de accidente.

Finalmente, para abordar esta problemática y proteger mejor a los animales atropellados, sería necesario ampliar la cobertura del SOAT para incluir a los animales domésticos, donde esto garantizaría atención médico-veterinaria de forma inmediata en casos de accidentes y permitiría resarcir el daño causado por los atropellos. De este modo, no solo se cubriría el bienestar de los animales, sino que también se fomentaría una cultura de mayor responsabilidad entre los conductores y los propietarios, ayudando a prevenir daños irreversibles y asegurando la protección de los derechos de los animales.

El objetivo de este estudio es analizar el impacto de la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y contribuir a la protección y bienestar animal en el Perú. Se busca evaluar cómo esta medida se relaciona con la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, y cómo podría mejorar la atención médico-veterinaria de los animales que son víctimas de accidentes viales. Además, se propone la modificación de la legislación vigente para garantizar una mayor cobertura en el SOAT, asegurando una respuesta rápida y adecuada ante situaciones de emergencia que involucren a animales domésticos.

Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) es una póliza de contratación obligatoria que cubre los gastos médicos, incapacidad, invalidez o muerte de las personas involucradas en accidentes de tránsito. Busca garantizar atención inmediata sin necesidad de determinar culpabilidad, actuando como red de protección legal y económica ante siniestros viales (Portuguez & Sandiga, 2024).

El Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) es una póliza que viene a cubrir los gastos médicos, de rehabilitación y funeral de las personas víctimas de accidentes de tránsito en Perú, independientemente de quién sea el responsable del siniestro, donde su propósito es asegurar atención rápida a los afectados por lesiones graves o muertes causadas por accidentes viales, siendo obligatorio para todos los vehículos que circulan en el país (Miranda et al., 2010).

SOAT es un seguro obligatorio en Colombia que cubre los daños corporales a cualquier persona en accidentes de tránsito, sin importar la responsabilidad. Opera bajo responsabilidad objetiva y garantiza atención médica inmediata. Es requisito para circular legalmente y contribuye al sistema de salud, funcionando como una protección social esencial frente a la accidentalidad vial (Díaz et al., 2025).

En Uruguay, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOA) es un mecanismo de seguridad social diseñado para indemnizar a las víctimas de accidentes de tránsito, independientemente de que el vehículo responsable tenga o no un seguro. Este seguro obligatorio busca socializar los daños, protegiendo a las personas afectadas por accidentes, incluso cuando no hay seguro contratado. A través de este sistema, el SOA garantiza que las víctimas reciban indemnizaciones, cumpliendo una función social que supera los límites de un seguro convencional y se asemeja a la seguridad social (Mantero et al., 2021).

Ley de protección y bienestar animal

La Ley 30407, relacionada a la protección y bienestar animal, estipula que el Estado debe garantizar el derecho a la vida, salud y bienestar de los animales de compañía (Congreso de la República del Perú, 2016; Franciskovic, 2023). Esta Ley entró en vigor y, a través de su segunda disposición complementaria modificatoria, añadió el apartado A al artículo 206-A del Código Penal, estipulando como delito el abandono y los actos de crueldad hacia los animales domésticos y silvestres (Código penal, 1991). Para precisar cuál es el bien jurídico que se protege en este delito, es importante hacer algunas aclaraciones: esta ley es aplicable exclusivamente a los

animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres, que se encuentren en cautiverio, lo que significa que no abarca a todos los animales en general.

Respecto a la jurisprudencia en el expediente 06261-2020, la acusada Yris Sobeida Gonzales Rubio fue condenada por maltrato animal, tras arrojar una piedra a la perrita “Cielo”, propiedad de Jorge Omar Díaz, causándole lesiones oculares, donde el incidente ocurrió el 27 de diciembre de 2019, cuando el agraviado intentaba ingresar a su casa, siendo que el tribunal determinó que la acusada actuó con dolo y le impuso una pena de un año de prisión, multa y la inhabilitación para tener animales domésticos (Poder Judicial del Perú, 2021).

La sentencia del caso de Alonso Santa Cruz Tupac Yupanqui por crueldad animal, expediente 01128-2023-O-1814-JR-PE-O3, establece que el imputado cometió actos de violencia contra el perro “Dachi” perteneciente a su madre, Mónica Luz Tupac Yupanqui. El imputado aceptó los cargos en el proceso de terminación anticipada, recibiendo una pena de 1 año y 6 meses de prisión, además de una multa y reparación civil. La sentencia resalta la crueldad del acto, que generó indignación pública y fue grabado y difundido en redes sociales (Poder Judicial del Perú, 2023).

Metodología

Este estudio empleó un enfoque cualitativo básico, utilizando la metodología fenomenológica hermenéutica, con un alcance descriptivo y un diseño no experimental de tipo transversal. El enfoque fenomenológico hermenéutico consiste en recolectar relatos detallados de los participantes, generalmente mediante entrevistas en profundidad, para luego interpretar estas narrativas con el fin de comprender cómo los individuos viven un fenómeno específico en sus vidas, donde este proceso no solo busca describir las experiencias de los participantes, sino también entender el significado de esas vivencias en el contexto más amplio de sus existencias (Fuster, 2019). Un diseño de investigación no experimental transversal recoge datos en un solo punto en el tiempo, observando variables sin intervenir ni modificarlas, permitiendo un análisis descriptivo y correlacional (Hernández & Mendoza, 2018).

El recojo de datos se desarrolló mediante entrevistas profundas a una muestra de 15 abogados penalistas del distrito judicial del Santa. Para analizar la información, se utilizó el software Atlas Ti, clasificando los datos con el apoyo de una exhaustiva revisión documental que abarcó artículos científicos, doctrina, jurisprudencia y legislación, tanto nacional como internacional.

Resultados

Luego de haber realizado un análisis se pudo establecer 18 códigos, 9 sub categorías y 2 categorías que están detalladas en la tabla 1 y 2.

Tabla 1. Categorización de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS	PREGUNTAS
Cobertura del SOAT	Alcance en cobertura	¿En qué medida la cobertura del SOAT se amplía para incluir animales domésticos en accidentes de tránsito?
	Cobertura ilimitada	¿Cómo se garantizaría que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos?
Responsabilidad Penal	Sanciones por incumplimiento	¿Cuáles serían las implicaciones legales para los conductores que no aseguren a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT?
	Infracciones y sanciones	¿Qué tipo de sanciones se aplicarían en caso de no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT?
Implementación Regulatoria	Supervisión y control	¿Cómo se supervisará la inclusión de los animales domésticos dentro del SOAT para asegurar su protección?
	Normativa aplicada	¿Qué normativas adicionales serían necesarias para implementar la inclusión de animales domésticos en el SOAT?
Accesibilidad del Seguro	Acceso en zonas rurales	¿Cómo se garantizaría el acceso de propietarios de animales domésticos en zonas rurales al SOAT adaptado para animales?
	Disponibilidad de fondos de seguro	¿Qué impacto tendría la inclusión de animales domésticos en el costo del SOAT, y cómo afectaría a los propietarios de vehículos?

Fuente: elaboración propia en base a la Ley N.º 27181.

Tabla 2. Categorización de la Ley de Protección y Bienestar Animal

SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS	PREGUNTAS
Protección y Bienestar Animal	Trato adecuado	¿La inclusión de animales domésticos en el SOAT garantiza atención médica adecuada?
	Protección frente al maltrato	¿El SOAT reduciría el maltrato animal al garantizar atención inmediata tras accidentes?
Biodiversidad y Conservación	Especies domésticas	¿La inclusión de los animales domésticos en el SOAT contribuye a su protección?
	Protección en accidentes	¿Fortalece la conservación de especies vulnerables, urbanas y rurales?
Colaboración e Interacción Social	Responsabilidad colectiva	¿Fomentaría el SOAT mayor responsabilidad en los propietarios de animales?
	Participación de la sociedad	¿Sería clave la colaboración entre autoridades, propietarios y aseguradoras para su implementación?
Armonización con Normativas Internacionales	Cumplimiento de tratados	¿Alinearía la inclusión de animales domésticos en el SOAT con normativas internacionales?
	Normas de protección animal	¿Contribuiría al cumplimiento de compromisos internacionales sobre derechos de los animales?
Principio Precautorio y Respuesta Rápida	Prevención de daños	¿Permitiría el SOAT intervención rápida para evitar daños graves a los animales?
	Medidas inmediatas	¿Sería efectivo para prevenir daños irreversibles en los animales involucrados en accidentes?

Fuente: elaboración propia en base a la LEY N.º 30407.

Categoría N° 01: seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Pregunta 1: ¿En qué medida la cobertura del SOAT se amplía para incluir animales domésticos en accidentes de tránsito?

La ampliación de la cobertura del SOAT para incluir a los animales domésticos en accidentes de tránsito es un paso necesario para garantizar su bienestar y protección. Actualmente, el SOAT cubre a las personas involucradas en accidentes, pero no a los animales, a pesar de ser también víctimas de los accidentes. Según los abogados penalistas, la inclusión de los animales debe ser explícita en la ley

para asegurar que, en caso de un accidente, los animales reciban atención médica inmediata. Esta modificación también impulsaría a los conductores a asumir su responsabilidad y prevenir el abandono de animales heridos en las vías.

Pregunta 2: ¿Cómo se garantizaría que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos?

Para garantizar que el SOAT cubra adecuadamente los gastos relacionados con los daños a los animales domésticos, sería necesario crear una partida específica dentro de la póliza de seguro. Los abogados entrevistados coinciden en que esta cobertura debe contemplar los gastos médicos de los animales, incluyendo atención veterinaria, medicamentos y cualquier intervención quirúrgica que sea necesaria. Las aseguradoras deben ser responsables de proporcionar la atención adecuada, sin que el propietario del vehículo deba incurrir en gastos adicionales. La implementación de un sistema eficiente y bien fiscalizado será esencial para evitar fraudes y asegurar que los animales reciban la atención que necesitan.

Pregunta 3: ¿Cuáles serían las implicaciones legales para los conductores que no aseguren a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT?

Si los conductores no aseguran a los animales domésticos dentro de sus pólizas de SOAT, enfrentarían sanciones legales severas. Los abogados penalistas sugieren que, en primer lugar, la sanción debería ser de tipo administrativo, con multas proporcionales al costo de la póliza de SOAT. En casos de reincidencia o negligencia grave, las implicaciones podrían incluir la suspensión temporal o permanente de la licencia de conducir. Además, si el accidente resulta en lesiones graves o muerte del animal, el conductor podría enfrentarse a responsabilidades civiles y hasta penas por maltrato o negligencia en el tratamiento del animal, dado su derecho a la protección legal.

Pregunta 4: ¿Qué tipo de sanciones se aplicarían en caso de no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT?

Las sanciones por no cumplir con la inclusión de animales domésticos en las pólizas de SOAT deberían ser claras y proporcionales a la infracción. De acuerdo con los entrevistados, las sanciones deberían incluir multas económicas, con un monto definido según el tipo de vehículo y la gravedad del incumplimiento. Además, en casos de reincidencia o cuando el conductor haya causado un accidente

sin contar con la cobertura para animales, se podría imponer la suspensión de la licencia de conducir. En el peor de los casos, si el accidente resulta en la muerte del animal, la sanción podría incluir la obligación de indemnizar al propietario del animal afectado.

Pregunta 5: ¿Cómo se supervisará la inclusión de los animales domésticos dentro del SOAT para asegurar su protección?

La supervisión de la inclusión de animales domésticos en el SOAT debe ser realizada por las autoridades competentes, como la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). Según los abogados, se debe establecer un sistema de control donde las aseguradoras estén obligadas a reportar el número de animales cubiertos en las pólizas y los gastos asociados. Además, las autoridades locales y regionales deben colaborar con las AFOCAT para asegurar que el sistema de cobertura esté disponible en todas las regiones, incluso en zonas rurales. El control también debe incluir la verificación periódica de las pólizas y la vigilancia de los procedimientos de atención veterinaria.

Pregunta 6: ¿Qué normativas adicionales serían necesarias para implementar la inclusión de animales domésticos en el SOAT?

Para implementar la inclusión de animales domésticos en la cobertura del SOAT, es necesario establecer normativas claras que regulen los aspectos técnicos y operativos de esta modificación. Los abogados sugieren que se deberían establecer parámetros específicos sobre los tipos de animales cubiertos, los límites de cobertura para gastos médicos y las condiciones mínimas que deben cumplir las clínicas veterinarias. Además, deben definirse protocolos para el tratamiento de los animales después del accidente, asegurando que no haya discriminación entre animales de diferentes especies. La normativa debe incluir también sanciones para las aseguradoras que no cumplan con los estándares establecidos para la cobertura de animales.

Pregunta 7: ¿Cómo se garantizaría el acceso de propietarios de animales domésticos en zonas rurales al SOAT adaptado para animales?

El acceso al SOAT adaptado para animales domésticos en zonas rurales debe ser facilitado mediante la digitalización de las pólizas de seguro y la creación

de centros de atención móvil. Los abogados penalistas coinciden en que, para garantizar el acceso en zonas rurales, las aseguradoras deberían ofrecer la posibilidad de contratar el seguro a través de plataformas digitales. También se debe fomentar la creación de convenios entre las aseguradoras y las autoridades locales para establecer puntos de venta itinerantes en áreas remotas, asegurando que los propietarios de animales en estas zonas tengan acceso al seguro de manera rápida y económica.

Pregunta 8: ¿Qué impacto tendría la inclusión de animales domésticos en el costo del SOAT, y cómo afectaría a los propietarios de vehículos?

La inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT podría generar un ligero aumento en el costo de la póliza. Sin embargo, los abogados entrevistados indican que este incremento no debería ser significativo si se gestiona adecuadamente. La inclusión de los animales no solo contribuiría a la protección de los mismos, sino que también incentivaría a los conductores a ser más responsables en su manejo. Aunque algunos propietarios de vehículos podrían percibir el aumento como un gasto adicional, este costo podría ser mitigado por las ventajas de la cobertura y la reducción de riesgos legales y sociales en caso de accidentes.

Categoría N° 02: ley de protección y bienestar animal

Pregunta 1: ¿La inclusión de animales domésticos en el SOAT garantiza atención médica adecuada?

La mayoría de los abogados penalistas entrevistados considera que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT garantizaría la atención médica veterinaria adecuada en situaciones de accidentes de tránsito, lo cual es un paso fundamental para asegurar su bienestar. En la actualidad, muchos animales domésticos sufren lesiones graves durante accidentes viales y no tienen acceso inmediato a atención veterinaria. Con esta modificación, el SOAT proporcionaría cobertura inmediata, lo que sería una mejora sustancial en la protección de estos animales. Además, se fortalecería la responsabilidad de los propietarios y las aseguradoras en asegurar la salud de los animales tras un accidente.

Pregunta 2: ¿El SOAT reduciría el maltrato animal al garantizar atención inmediata tras accidentes?

La inclusión de los animales domésticos en el SOAT tiene un fuerte respaldo entre los abogados, quienes coinciden en que este seguro contribuiría a reducir el mal llamado maltrato animal, al garantizar que los animales reciban atención médica inmediata tras un accidente, y se evitaría que los conductores abandonen a los animales heridos o que no reciban la atención adecuada. En la práctica, los entrevistados afirman que al contar con un seguro que cubra estos gastos, los animales domésticos serán mejor atendidos, disminuyendo el riesgo de maltrato y fomentando una cultura de mayor respeto hacia los animales involucrados en accidentes de tránsito.

Pregunta 3: ¿La inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT contribuye a su protección?

Los abogados entrevistados consideran que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT significa un avance considerable en la protección de estos animales en el contexto de accidentes de tránsito. Los animales domésticos, al estar en constante interacción con los humanos en entornos urbanos, están más expuestos a riesgos viales. El SOAT contribuiría a su protección al asegurar que reciban atención médica veterinaria urgente, reduciendo las consecuencias graves de los accidentes. De este modo, se establecería una red de protección eficiente que se alinea con el interés social de preservar la salud de los animales en situaciones de emergencia.

Pregunta 4: ¿Fortalece la conservación de especies vulnerables, urbanas y rurales?

Los abogados penalistas coinciden en que la modificación de la ley que incluye a los animales domésticos en la cobertura del SOAT también puede tener un impacto positivo en la conservación de especies vulnerables en entornos urbanos y rurales. Aunque el enfoque del estudio se centra en los animales domésticos, los entrevistados afirman que este tipo de medidas puede sensibilizar más a la sociedad sobre la importancia de la protección animal en general. Además, la implementación del SOAT para estos animales puede aumentar la conciencia pública y las políticas de conservación, extendiendo indirectamente la protección hacia especies más vulnerables fuera del ámbito doméstico.

Pregunta 5: ¿Fomentaría el SOAT mayor responsabilidad en los propietarios de animales?

La mayoría de los abogados entrevistados están convencidos de que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT fomentaría una mayor responsabilidad entre los propietarios de mascotas. Los propietarios entenderían que, al asegurar a sus animales, tienen una responsabilidad ética y legal de garantizar su bienestar, especialmente en situaciones de riesgo como los accidentes de tránsito. Esta medida también motivaría a los propietarios a tomar precauciones adicionales, como controlar mejor a sus animales en áreas de tránsito y promover una conducción más segura para evitar accidentes que los involucren.

Pregunta 6: ¿Sería clave la colaboración entre autoridades, propietarios y aseguradoras para su implementación?

La implementación exitosa de la cobertura del SOAT para animales domésticos, según los abogados entrevistados, dependerá en gran medida de la participación entre las autoridades, los propietarios de animales y las aseguradoras. Los abogados destacan la importancia de un esfuerzo conjunto, en el que las autoridades diseñen regulaciones claras y las aseguradoras ofrezcan productos adecuados para cubrir a los animales domésticos. Además, los propietarios deben ser educados y concienciados sobre la importancia de asegurar a sus animales, garantizando que la medida no solo sea implementada, sino también efectiva y comprendida por todos los involucrados.

Pregunta 7: ¿Alinearía la inclusión de animales domésticos en el SOAT con normativas internacionales?

Los abogados penalistas entrevistados coinciden en que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT alinearía a Perú con varias normativas internacionales sobre bienestar animal. Estos estándares internacionales, que promueven el respeto y la protección de los animales, reconocen la necesidad de proteger a los animales en situaciones de emergencia, como los accidentes de tránsito. Al adoptar esta modificación, Perú estaría avanzando hacia una legislación más moderna y coherente con los compromisos internacionales en materia de protección de los derechos de los animales, particularmente en el contexto de la vida urbana y la interacción constante con los seres humanos.

Pregunta 8: ¿Contribuiría al cumplimiento de compromisos internacionales sobre derechos de los animales?

La mayoría de los abogados entrevistados considera que esta modificación de ley contribuiría de manera significativa al cumplimiento de los compromisos internacionales de Perú en cuanto a la protección de los derechos de los animales. Al extender la cobertura del SOAT a los animales domésticos, se fortalecerían los esfuerzos nacionales por cumplir con tratados internacionales sobre bienestar animal. Estos tratados abogan por la protección de los animales en diversas circunstancias, y los entrevistados afirman que la implementación de esta medida podría consolidar el liderazgo de Perú en este ámbito dentro de la región.

Pregunta 9: ¿Permitiría el SOAT intervención rápida para evitar daños graves a los animales?

Los abogados penalistas entrevistados están de acuerdo que la cobertura del SOAT para animales domésticos permitiría una intervención rápida tras un accidente, lo que es fundamental para prevenir daños graves o el deceso de los animales involucrados. Los entrevistados señalaron que la atención inmediata que ofrece el SOAT es clave para salvar vidas y minimizar lesiones, ya que los animales, al ser criaturas vulnerables en accidentes de tránsito, requieren una intervención urgente para evitar complicaciones de salud graves. Este tipo de seguro garantizaría que los animales no sufran consecuencias irreversibles por la falta de atención en situaciones de emergencia.

Pregunta 10: ¿Sería efectivo para prevenir daños irreversibles en los animales involucrados en accidentes?

Los abogados entrevistados coincidieron en que la inclusión de los animales domésticos en la cobertura del SOAT sería una medida muy efectiva para prevenir daños irreversibles. Al contar con la cobertura adecuada, los animales recibirían tratamiento veterinario inmediato, lo que ayudaría a reducir los efectos negativos de las lesiones graves que podrían resultar de los accidentes de tránsito. Los entrevistados resaltaron que la intervención temprana no solo previene el sufrimiento de los animales, sino que también podría evitar secuelas a largo plazo, mejorando así su calidad de vida y bienestar después del accidente.

Conclusiones

La inclusión de animales domésticos en la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es una medida urgente y necesaria para garantizar su protección en situaciones de accidentes viales. Actualmente, los animales domésticos no reciben cobertura por parte del SOAT, lo que los deja vulnerables en caso de atropellos. Incorporar a los animales en esta cobertura aseguraría que reciban atención médica inmediata, lo que es esencial para evitar daños irreversibles y mejorar su calidad de vida, además de promover una mayor responsabilidad por parte de los conductores y propietarios de vehículos.

Esta modificación también fortalecería la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, al proporcionar un marco legal más amplio que contemple la protección efectiva de los animales involucrados en accidentes de tránsito, donde incluir a los animales en el SOAT no solo garantizaría su bienestar físico, sino que también contribuiría a la reducción del maltrato animal, ya que los propietarios se sentirían más responsables de brindar atención inmediata.

Se recomienda modificar el artículo 30 de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para que el SOAT cubra explícitamente el tratamiento de los animales domésticos, ya sean ocupantes o terceros no ocupantes en un accidente de tránsito. Esta reforma debe establecer una cobertura adecuada que garantice la atención veterinaria inmediata y los costos asociados a los daños sufridos por los animales. Además, es esencial implementar sanciones para los conductores que no incluyan a sus animales en las pólizas, asegurando el cumplimiento de la medida y promoviendo una cultura de responsabilidad y cuidado hacia los animales involucrados en accidentes viales.

Referencias

- Arregui, R. (2022). Análisis jurídico sobre la concurrencia del ensañamiento en el delito de maltrato animal. *Derecho Animal*, 13(1), 6–18. <https://doi.org/10.5565/rev/da.595>
- Bazán, D. A. F. (2021). *Proyecto de ley N° 1109/2021-CR: Ley que modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para extender la cobertura del SOAT y CAT a animales domésticos*. Congreso de la República del Perú.
- Canal, D., Martín, B., de Lucas, M., & Ferrer, M. (2018). Dogs are the main species involved in animal-vehicle collisions in southern Spain: Daily, seasonal and spatial analyses of collisions. *PLoS One*, 13(9). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0203693>
- Cobo, G. C. (2022). El dolo como concreción histórica del principio de culpabilidad. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 38, 373-394.
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal*.
- Crespo, L. A., Arcos, K. N., & Castro, M. S. (2025). La tipicidad subjetiva y su aplicación en delitos dolosos: perspectivas jurídicas en Ecuador. *Pro Sciences: Revista De Producción, Ciencias E Investigación*, 9(58), 16–24. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol9iss58.2025pp16-24>
- Díaz, A. L., Prieto, Óscar A., & Hernández, L. M. (2025). Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Colombia. *Cuadernos Académicos Fasecolda*, 9(1).
- Franciskovic, B. (2023). La Ley de Protección y Bienestar Animal a 7 años de su vigencia ¿Realmente se contempla el bienestar animal? *Advocatus*, (043), 271-281. <https://doi.org/10.26439/advocatus2023.no43.6426>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Global Road Safety Facility. (2024). *Global Road Safety Facility Annual Report 2024*. World Bank.
- GoCompare. (2024). Accident-only pet insurance | Emergency pet cover. GoCompare. <https://www.gocompare.com/pet-insurance/accident-only-cover/>
- Gomes, L. B., Paiva, M. T., Lisboa, L. O., Fonseca, C. S., Garcia, R. C. M., & Soares, D. F. (2021). Diagnosis of animal abuse: A Brazilian study. *Preventive Veterinary Medicine*, 194. <https://doi.org/10.1016/j.prevetmed.2021.105421>
- Hernández, E., & Hernández, M. A. (2022). Los derechos de los animales: una revisión crítica del derecho y la justicia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 8142-8157. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.3988

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education. <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Lawton, L.E. (2025). Todo en familia: Mascotas y estructura familiar. *Poblaciones*, 1(2). <https://doi.org/10.3390/populations1020008>
- Lee, S. (2025, 23 de junio 23). Sentience in animal law: A comprehensive guide. Number Analytics. <https://n9.cl/wz2iv>
- Lemonade. (s.f.). Pet injury coverage for car insurance. <https://n9.cl/aog3l>
- Mantero, E., Zuluaga, M. A. H., & Manduré, A. F. (2021). El seguro obligatorio de automotores (“SOA”) y su relación con la seguridad social como solución a la problemática de los accidentes de tránsito. *Revista de la Facultad de Derecho*, (52).
- Miranda, J. J., Rosales, E., Gianella, C., Paca, A., Luna, D., Lopez, L., & Huicho, L. (2010). Cobertura real de la Ley de Atención de Emergencia y del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT). *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 27(2), 179-186.
- Pasión por el derecho. (2025). *Código Penal peruano*.
- Pedrazzani, A. S., Cozer, N., Quintiliano, M. H., & Ostrensky, A. (2024). Insights into Decapod Sentience: Applying the General Welfare Index (GWI) for Whi-teleg Shrimp (*Penaeus vannamei*—Boone, 1931) Reared in Aquaculture Grow-Out Ponds. *Fishes*, 9(11). <https://doi.org/10.3390/fishes9110440>
- Poder Judicial del Perú. (2021). *Expediente N° 06261-2020. Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Chiclayo*.
- Poder Judicial del Perú. (2023). *Sentencia de terminación anticipada, expediente 01128-2023-O-1814-JR-PE-O3 [Resolución Nro. 03]. Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria – San Luis*.
- Portuguez, A. E., & Sandiga, J. L. (2024). *La ejecución del seguro obligatorio de accidentes de tránsito en el Distrito Judicial de Villa El Salvador, 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]*.
- Romerales, E. (2024). Sufrimiento animal, ipseidad y escatología: un arcano para la teodicea. *ENDOXÁ*, (54). <https://doi.org/10.5944/endoxa.54.2024.30716>
- Soto, C. E., & Burgos, D. (2015). *Proyecto de Ley No. 028 de 2015 Senado: Por medio del cual se modifica el régimen del seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito y se extiende su cobertura a los animales de compañía*. Senado de la República de Colombia.
- Tribunal Constitucional. (2020). *Exp. N° 00022-2018-PI/TC*.
- World Health Organization. (2023). Global status report on road safety 2023. World Health Organization. <https://n9.cl/1o77pf>

The inclusion of domestic animals in SOAT coverage and its impact on the animal protection and welfare law in Peru

A inclusão de animais domésticos na cobertura do SOAT e seu impacto na lei de proteção e bem-estar animal no Peru

Roberto Valles Celiz

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-8747-2793>

C25531@utp.edu.pe

Abogado. Maestro en gestión pública. Egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Universidad del Santa. Docente universitario.

Ronald Floriano Rodríguez

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0002-9545-4325>

rflorianor2024@gmail.com

Contador público colegiado con maestría en gestión pública, investigación y docencia universitaria. Estudios de derecho y especializaciones en diversos cursos relacionados a la investigación científica.

Richard Fermín Contreras Horna

Universidad Nacional del Santa | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-3340-715X>

richardfcontreras48@gmail.com

Abogado de la Universidad Nacional de Trujillo, magister en derecho civil y comercial, doctor en derecho, asesor de tesis, ex fiscal provincial, docente universitario con más de 20 años de trayectoria.

César Luis Peña Cruzalegui

Universidad Tecnológica del Perú | Ancash | Perú

<https://orcid.org/0000-0003-3667-6005>

defenselawyer999@gmail.com

Abogado. Maestro con mención en derecho penal y procesal penal. Docente universitario.

Pier Haroll Carmona Fuentes

Universidad Tecnológica del Perú | Lima | Perú

<https://orcid.org/0009-0005-7647-4223>

pier.carmona@pucp.edu.pe

Abogado, magíster en Gobierno y Políticas Públicas, egresado de Maestría en Gestión Pública y con estudios doctorales en Derecho y Ciencia Política; profesor universitario en pregrado, con vinculación a la investigación académica.

Abstract

This article explores in detail the issue of the exclusion of domestic animals from coverage under the Compulsory Traffic Accident Insurance (SOAT) in Peru and its implications for their protection and welfare. Applying a qualitative and phenomenological-hermeneutic approach, it focuses on analyzing current legal deficiencies, based on interviews with criminal lawyers from the Santa judicial district. The main purpose of the analysis is to assess how the lack of coverage for domestic animals in traffic accidents affects their welfare, highlighting the need for amendments to current legislation, such as Law No. 27181. The study provides a detailed understanding of the legal and social context in which animals who are victims of accidents find themselves, focusing on the shortcomings in current regulations and their impact on animal medical and veterinary care. This

research seeks to provide a clear picture of how including pets in SOAT coverage could improve their protection against traffic accidents. It also proposes legal reforms to ensure adequate care in the event of injury or death, advocating for administrative sanctions for drivers who do not have policies that cover pets.

Keywords: Animal welfare; legislation; animal abuse; animal protection; SOAT.

Resumo

Este artigo explora em detalhes a questão da exclusão de animais domésticos da cobertura do Seguro Obrigatório de Acidentes de Trânsito (SOAT) no Peru e suas implicações para sua proteção e bem-estar. Aplicando uma abordagem qualitativa e fenomenológico-hermenêutica, o artigo se concentra na análise das deficiências legais atuais, com base em entrevistas com advogados criminais do distrito judicial de Santa. O principal objetivo da análise é avaliar como a falta de cobertura para animais domésticos em acidentes de trânsito afeta seu bem-estar, destacando a necessidade de alterações na legislação vigente, como a Lei nº 27.181. O estudo fornece uma compreensão detalhada do contexto jurídico e social em que os animais vítimas de acidentes se encontram, com foco nas deficiências da regulamentação atual e seu impacto nos cuidados médicos e veterinários de animais. Esta pesquisa busca fornecer uma visão clara de como a inclusão de animais de estimação na cobertura do SOAT pode melhorar sua proteção contra acidentes de trânsito. Também propõe reformas legais para garantir atendimento adequado em caso de lesão ou morte, defendendo sanções administrativas para motoristas que não possuem apólices que cubram animais de estimação.

Palavras-chave: Bem-estar animal; legislação; abuso animal; proteção animal; SOAT.